

Buenos Aires, 9 DIC 2010

NOTA N° 6017

Señor Subdirector de la
Subdirección General de Servicios al Contribuyente
Dr. Diego Garayzabal
Hipólito Yrigoyen N° 370
(1086) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Resolución General N° 2975 – Incorporación de los importadores en el Régimen de Factura Electrónica

Nos dirigimos al Sr. Subdirector General en relación a la significativa cantidad de profesionales matriculados que se han contactado desde la fecha de publicación de la norma de referencia (02/12/2010), la cual dispone la obligación de utilizar factura electrónica a partir del 01/01/2011 por parte de los importadores que se encuentren inscriptos en los Registros Especiales Aduaneros.

De acuerdo con la preocupación transmitida por nuestra matrícula, nos encontramos en el período de culminación del año calendario y en adición a los feriados por las fiestas navideñas, las empresas comienzan a otorgar las licencias por vacaciones.

En función de ello, si a la reducción del personal que comienzan a registrar las empresas a esta altura del año, se le adiciona el escaso período de tiempo otorgado por la resolución a los fines de realizar las tareas necesarias para cumplir con la citada obligación, se puede concluir que muchos contribuyentes sufrirán serias complicaciones, en adición al riesgo de no cumplir con el mentado régimen, pese a su voluntad de hacerlo.

Por lo expuesto, remitimos la presente nota a fin de **poner en conocimiento del Sr. Subdirector General los hechos relatados, a los efectos que tome las medidas que considere pertinentes en función a su criterio.**

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.

C/Copia al Administrador Federal de Ingresos Públicos

GMA/GTEC